

6. ¿Existe georreferenciación de los asentamientos afrodescendientes y las bases organizativas en Medellín?

Respuesta.

La caracterización realizada en el año 2010 permitió identificar los territorios de mayor habitabilidad por la población Afrodescendiente. Así mismo, se identificó el total de la población, distribución por sexo y comuna, pronedio de viviendas y hogares por manzana y comuna, personas por hogar, tipología de los hogares, condiciones de educación, salud, empleo, índice NBI, nivel educativo, entre otras variables que contempló este estudio.

Esta identificación ha permitido realizar un acompañamiento psicosocial e institucional con el fin de acercar la oferta a diferentes comunas de la ciudad de Medellín. Es así como para el presente año, último trimestres se realizará la siguiente acción:

"Planear y desarrollar el acompañamiento a territorios de la ciudad donde haya presencia de población Afrodescendiente. Para la ejecución de esta actividad se priorizará: La comuna 3 Manrique, comuna 70 Corregimiento de Altavista, comuna 10 La Candelaria, comuna 13 San Javier, comuna 7 Robledo, comuna 8 Villa Hermosa y comuna 4 Aranjuez.

Este acompañamiento incluye llevar a cada comuna 1 feria de servicios de mínimo cuatro (4) horas, a través de ellas se acercarán ofertas en vivienda, salud, empleo, recreación, educación, derechos humanos, personería, entre otros.

Se realizará acompañamiento a líderes comunitarios, a través de talleres para el fortalecimiento de procesos comunitarios. Se deberá realizar mínimo un taller por comuna, es decir, mínimo 7 talleres, con una duración de cuatro (4) horas.

Con relación a la georeferenciación de las organizaciones de base, el Equipo de Etnias cuenta con una base de datos donde se tienen referenciadas las organizaciones sociales de base de la ciudad, en articulación con la información que nos permite actualizar el Ministerio del Interior.

De acuerdo al artículo 10 del Acuerdo 056 de 2015. "Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Población Afrodescendiente de la Ciudad de Medellín...", El equipo de Etnias diseñará y desarrollará un Sistema de Registro de Organizaciones de Base afrocolombianas de la ciudad, a las cuales le hará acompañamiento y control para fortalecer su participación.

g §,G

tE tÉüt

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165 Código Postal 50015
Línea Unica de Atención Ciudadanía 44 44 144

Conmutador 385 5555 www.medellin.gov.co

3:1018666

Condiciones de la Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal en Medellín.
Caracterización Socio demográfica, Desarrollo Humano y Derechos Humanos Afro 2010.
Cuadro 7. Estimación Población Afro en Medellín 2010

:ji. Urd;Linq (.jiiir.Jtt'ldj -rr'r r'irj:it'..nrnt,,lt jlljt:ltr,u lÜ!!;j.lfj] r'jltir'
i., litjuil;ii,s-laiirmuestiJ.i;rr.I\$tr:li-j;nLlL'ljij,lli:r'drlii'i':l'rjllh;f,ni
:\.llitr,j .m)l)§ir lljii, trr,i-i,rJd,rj r lt' l p.), h sLLjdr(Jüir uc ljtjttj, iit llr.L'lin j trl"jtr Je ltti
ii. i Lint,li i Jd lq, rmlji(p,lpia i jte l e. p ill ioh:l l (.j;uj e nlut;lar) j;j itJtil
jii, Nu(strJ l;nd qht,,ni,lj
di. i:it,ifirai,ii:üuitt.rdi l it iir lt tr,h;irrd rii,l,: rl.niriilll.1i lf(drllir
/s+
1/
%*_

ib is,
:: r@w

ñ\J Centro Administrativo Municipal (CAIV,1)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Linea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555 www.medellin.gov.co

*J
1' -::a " ll
i! ar' _;,
llij: rh;rei
:irr'it:
/trt"it
j rstr: L'ri irqpte
:jüJr'
:liii
+5 lo r ll ;i, tr ll r9
:1)l - :u&:3ll \n:ci ltl l rll jip'
:4j:
l',1r rrl ri.9 s,r aj iii tal t.aa l tje n ti :i tra riii ll jil
t :-a :i.5 :it-4-aj: lti i,r, l:oi;
jird : aj l i r! i:6 i'A 8il
4:3 ir: i 4-4 l l r')n
i :j)3d i rri is -it1 l j il .n)
z -' ll iil r r3
:1+:: ;ti t - :j: 4t: r r i,d?
q(3: :li :ii lli: li u", :i n: :4ti :
tr lra
:m r j L1! l-; :lq, t lci ri:i'
llr,t; iil r aj j : : ti ttil t il
r j: li-l:at: r :p5
:il ntti 8-r-1 Eri :l:
:, i: l : (ira, :as
t.l j: (0i)..5' :1j
Sl:t{ tr z i fi .l:l is;
..ll: :j r o: tti ri il s13l
:ta:~: ti...: fi : rrl i isr
:la'l: :l_tüi r ti tiq
l'tj :l: (o: illi. :a lir r:il l j: ri s. li Ir! : j: j: clar:
3,2018666

Alcaldía de Medellín

”
ft :;,:;"" lt,:i:"i";,;j:"?j" "

7. ¿Cómo se está avanzando en la implementación de la variable étnica o sistema multidimensional? ¿Existen ya indicadores asociados a cada programa? En caso de existir, indicar cuáles.

Respuesta.

En un primer momento, el proceso de implementación inicial se llevó a cabo conjuntamente con la cooperación técnica internacional brindada por el Programa para Afrodescendientes e Indígenas de Colombia, de USAID Colombia y operado por Acdi Voca.

Al momento se tiene identificada la ruta para lograr la implementación de la variable étnica.

Acciones para la implemenbción, fortalecimiento y transveealización oe la variable

Municipal de Medellín

No. Acción

. Construcción del Estado del arte para la implementación de la variable étnica en la Administración Municipal de Medellín.

2 Sensibilización y capacitación a servidores públicos del orden central y descentralizado acerca del enfoque

ñ

V/

|

§L s..

ü&, wŕ

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44. No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555 www.medellin.gov.co
3201 8666

Alcaldía de Medellín

i Acciones para la implementación, fortalecimiento y transversalización de la variable étnica en la Administración

No. , -, Acción

OiteránC;ál étnico, Contextuátj;áo;On de tói giupos étnicos en la ciudad, normativas básicas, identificación étnico-racial.

, Recolección, procesamiento, consolidación y análisis de información de beneficios entregados por la Administración Municipal a la población NARP.

E Elaboración de informes de gestión de beneficios de la Administración Municipal dirigida hacia las " personas pertenecientes a grupos étnicos locales.

^ Captura y análisis de indicadores del Plan de Desarrollo que tienen desagregación étnica levantados por - las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Elaboración y adopción de un Manual de Registro de la Variable Étnica para la Administración Municipal.

7

Incluye la propuesta de estandarización del registro de información de pertenencia étnica racial dentro de la administración municipal de Medellín en sus sistemas de información

Incluir el Manual de Registro de la Variable Étnica como manual referencia para el registro de esta variable para

las -dependencias

dentro de la Administración Municipal,

Se incluye dentro de la reglamentación de la Política Pública para población afrodescendiente, la necesidad de implementar la variable étnica dentro del esquema de seguimiento y evaluación municipal.

Se realizan varios ejercicios de consolidación de información de beneficios entregados por parte de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y que han sido dirigidos o que han beneficiado a población indígena y afrodescendiente.

Ejercicio para transversalizar el enfoque y la variable étnica en proyectos e indicadores sujetos de aplicación dentro del Plan de Desarrollo Medellín 2016-2019.

8. ¿Qué acciones de la administración municipal muestra evidencia del cumplimiento

del Decreto Nacional No. 122 de junio 18 de 1998, en el municipio de Medellín, "por el cual se expiden normas para el desarrollo de la cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todo los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones..."?
La pregunta se trasladó al Dr. Luis Guillermo Patiño Aristizabal, Secretario de Educación

Municipal, mediante radicado 201600454077 de septiembre 02 de 2016, por ser de su competencia.

No obstante lo anterior, es importante precisar que en referencia a etnoeducación, en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, la Dimensión 3. Para trabajar unidos por un nuevo

10

13

§

t§

i§ffi

}ffit

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555 www.medellin.gov.co

* *

—
-/' \

8

9

|

|

i

3101 8666

Alcaldía de Medellín

modelo de equidad social, numeral 3.2. Reto de ciudad: Medellín Digna. 3.2.9. Programa: Diversidad étnica. 3.2.9.1. Proyecto. Transversalización y educación en asuntos étnicos, el Equipo de Etnias trabajará conjuntamente con la Secretaría de Educación el tema de la Etnoeducación, proyecto que se encuentra en construcción, y bajo la premisa que su implementación es compromiso de la Secretaría de Educación.

9. ¿En qué casos la administración municipal entiende que se debe aplicar la consulta previa a los grupos Afrodescendiente y cuáles son los mecanismos diseñados para que en los diferentes planes, programas y proyectos que se desarrollan en la ciudad se aplique la consulta?

Respuesta (suministra la Dirección de Planeación Municipal).

Sobre la consulta previa a las comunidades étnicas, ya se ha pronunciado el Director de Consulta Previa del Ministerio de Interior, Alvaro Echeverry Londoño, en oficio dirigido al Director de planeación nacional, en fecha del 16 de febrero de este año, cuyo asunto fue: concepto, procedencia o no de la consulta previa para la formulación de los Planes de Desarrollo Regionales. Entre las conclusiones de los conceptos se encuentra que:

"...b. Los Consejos Territoriales de Planeación son las instancias encargadas de cumplir con el principio de participación ciudadana que se le reconoce a los Planes de Desarrollo. No se trata de consulta previa, sino del derecho a la participación desde la perspectiva constitucional.

c. La consulta previa no es procedente para los planes de desarrollo territorial, toda vez que el ámbito de aplicación para estos efectos es la constitución política, desde el ejercicio del derecho fundamental a la participación. La consulta previa solo procede para proyectos, obras o actividades que afecte de manera directa a una comunidad étnica diferenciadas, previa certificación y dentro del contexto del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT. Es un derecho reservado para estas minorías y no puede extenderse a

toda la ciudadanía".

En el Municipio de Medellín, la construcción del plan de desarrollo tuvo varias etapas que facilitaron **la participación de la población y la incorporación de las** propuestas ciudadanas:

- En el mes de febrero, se realizaron catorce (14) encuentros territoriales como medio de consulta para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Medellín 2016-2019, los cuales contaron con una participación total de 6.595 personas en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Municipio.

- La presentación del anteproyecto del Plan de Desarrollo al Consejo Territorial de Planeación, el 29 de febrero de 2016; instancia de participó que contó con un mes para discutir y presentar un concepto del documento a la Administración Municipal. Es importante resaltar que la población afrodescendiente hace parte de la conformación del CTP, según lo establecido en el Acuerdo 43 de 2007. Esta participación es el

El - f* f i (¡Sry CCeanletr o4 4A dNmo.in 5is2t ra- t1iv6o5 . MCuóndiicgiop apl o(sCraAtM 5)0015

ür=t affi Línea Unica de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín

mecanismo para que las ideas, inquietudes y sugerencias con relación al Plan de Desarrollo que usted y el sector que usted representa sean debatidas y debidamente expuestas, producto de este proceso se recibió por parte del CTP, el 31 de marzo de 2016, el concePto emitido.

- El 30 de abril la Administración Municipal radicó en el Concejo de Medellín el Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2016, Plan de Desarrollo 2016 - 2019; Medellín Cuenta con Vos, para discusión y aprobación en el mes de mayo. El Concejo de Medellín realizó jornadas territoriales, para escuchar las inquietudes de la ciudadanía, verificando que estas estuvieran incluidas en el proyecto. En este mismo mes, la Administración Municipal, como parte del ejercicio evaluativo y de revisión, redactó un pliego de modificaciones que se incorporó al texto y fue insumo para el Acuerdo 003 de 2016, a través del cual se aprobó el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 Medellín cuenta con vos.

10. De acuerdo a la oferta institucional para la población afro en el Municipio de Medellín. Indicar dónde puede recibir acompañamiento, asesoría y orientación dentro de la administración Municipal en la preservación de sus derechos de libertad, diversidad, y sus derechos étnicos, (procedimientos o servicios de acompañamiento a estas violaciones de estos derechos).

Respuesta.

El Equipo de Etnias fue creado en el año 2012, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales en la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Así mismo, mediante la Resolución 2067 de julio 09 de 2015, el Municipio de Medellín adopta la planta de empleos de la Secretaría de inclusión social y familia y dicta otras disposiciones, dentro de las que se encuentra el equipo de Etnias cuyo objetivo básico es Promover la inclusión social de los grupos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque poblacional de

acciones afirmativas y atención diferencial, mediante el desarrollo de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos de inclusión social y restablecimiento de derechos, desarrollando entre otras, las siguientes responsabilidades como liderar la formulación de las políticas públicas para los grupos étnicos de la ciudad, Identificar y priorizar los grupos étnicos en situación de riesgo y vulnerabilidad social, Diseñar estrategias, planes y programas con principios de corresponsabilidad y autogestión, Promover procesos de articulación y transversalización en las diferentes instancias de la administración municipal, Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales, entre otros.

El equipo humano designado en la Resolución 2067 de 2015 que conforma el Equipo de Etnias se detalla a continuación, el cual es el encargado de dar respuesta a las responsabilidades mencionadas anteriormente y en general, direccionar la población étnica de la ciudad de acuerdo a su requerimiento e instancias competentes, y pueden ser ubicados en la Cra.50 D No. 62 - 95 Barrio Prado Centro.

José Nilson Lectamo **Silva** Director Técnico

%

b ieffi §§, tH,

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165 Código Postal 50015
Linea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555 www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín

Diego Mauricio Maya Correa
Nelly María Castillo Asprilla
Ramón Emilio Perea Lemos
Eduardo Peña Nova
Ana Lucia Gallego Hernández
Líder de Proyecto
Profesional universitario
Profesional Universitario
Profesional Universitario
Secretaria

11. La ciudad de Medellín es signatario e integrante activo de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de ciudades contra la discriminación, el racismo y la xenofobia, ¿Cuáles elementos del Plan de Acción se ha comprometido a realizar y cuales ha implementado?

Respuesta:

Los elementos del Plan de Acción de la Coalición de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas contra la discriminación, el racismo y la xenofobia en los cuales la ciudad tiene compromiso directo en esta administración son los siguientes:

. Visibilizar y documentar el racismo y la discriminación e implementar políticas municipales que lo combatan.

Compromiso, vigilancia contra el racismo y la discriminación.

Garantizar plena información y participación en la gestión pública.

Eradicar las prácticas discriminatorias por motivos salud, género, étnico raciales,

orientación sexual y discapacidad.

A través del Proyecto 1.1.4.4. "Medellín Ciudad Diversa" del Plan de Desarrollo 2016-2019 se ha definido como indicador de producto "el diseño e implementación de Estrategias para la prevención y superación de las diferentes formas de discriminación, racismo y xenofobia".

El proyecto "Coalición internacional de ciudades contra la discriminación, el racismo y la xenofobia" contempla diagnósticos, capacitación, elaboración de normatividad así como intercambio de experiencias en la gestión de estas problemáticas.

EL proyecto 3.2.9.2 "Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín" involucra tanto la actualización de la caracterización afrodescendiente como la implementación de la política pública afrodescendiente.

1 De acuerdo a las reglas de esta coalición hay libertad para que las ciudades elijan cuáles a cuáles elementos se compromete e inclusive para crear elementos de impacto que no están dentro de los diez (10) puntos.

2 Este hace parte del indicador de cooperación internacional gestionada por la ACI para temas de ciudad.

a
a
a

§Ér- @, jft Centro Administrativo Municipal (CAM) t' 9 (:i care 44 No. 52 - 165. código postar 50015 uu ts -* Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555 www.medellin.gov.co

- -
/\.-* \- ^

34018666 ,
3:r018666

Alcaldía de Medellín

12. Indique cuál es la oferta del Municipio de Medellín para la población afrodescendiente en el cuatrienio 2016 - 2019 en Medellín.

Respuesta.

Ver respuesta pregunta 2 del radicado 201600445464 (página 3, 4 y 5 del presente documento).

Esperamos haber dado respuesta clara y suficiente a las preguntas planteadas quedamos atentos a lo que requieran complementar.

Atentamente,

LUÍS VÉLEZ MONTOYA

Social, Familia y Derechos Humanos

población

Técnico Unidad de Etnias

í ,.,%,eG ,," w! [§t

i
i
i

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165 Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co